



Municipalidad Distrital de Asunción

CARGO

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 49-2022-MDA/A

Asunción, 21 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION

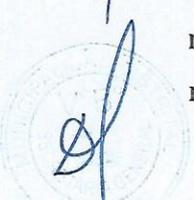
VISTO:

El INFORME N° 076-2022-MDA/SGIyDT/NKSQ, de fecha 11 de marzo de 2022, con Registro N°596 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de marzo de 2022, por el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, remite Informe Técnico para aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE LOS LAURELES, BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el **INFORME N° 076 -2022-MDA/SGIyDT/NKSQ**, de fecha 11 de marzo de 2022, con Registro N°596 y proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de marzo de 2022, por el cual el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Asunción, remite Informe Técnico para la aprobación vía acto resolutivo y asignación presupuestal "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE LOS LAURELES, BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**". Así mismo, una vez aprobado dicha actividad se solicita la asignación presupuestal para la ejecución correspondiente, por un monto de S/. 53,212.11 (Cincuenta y tres mil doscientos doce con 11/100 soles), presupuestada al mes de marzo del 2022 el cual se realizará en un plazo de 12 días calendarios.

Que, con **Informe N°16-2021-MDA/UEP-MDA/CJLS**, de fecha 10 de marzo de 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien hace llegar el expediente de actividad "**AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE LOS LAURELES, BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA**", cuyo presupuesto asciende al monto de S/. 53,212.11 (Cincuenta y tres mil doscientos doce con 11/100 soles), de la cual se va detallar en el siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESUPUESTO:

Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
RED DE DISTRIBUCION DE ALCANTARILLADO				47,952.11
TRABAJOS PRELIMINARES				1,450.40
LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m	280.00	2.97	831.60
TRAZO Y REPLANTEO DE ZANJAS PARA RED COLECTORA	m	280.00	2.21	618.80
MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,601.18
EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES				356.70
EXCAVACION EN T/ NORMAL P/BUZONES DE H=1.2m,D=1.4	m3	9.90	36.03	356.70
EXCAVACION MANUAL Y MAQUINARIA PARA ZANJAS				7,239.15
EXCAVACION CON MAQUINARIA DE ZANJAS PARA TUBERIAS DE RED COLECTORA TERRENO NORMAL,H=1.2m Y A=0.8 m	m3	201.60	3.45	695.52
EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m3	90.72	72.13	6,543.63
ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=5KM				5.33
ELIMINACION CON MAQUINARIA HASTA R=5KM.MATERIAL SUELTO	m3	7.95	0.67	5.33
TUBERIAS Y ACCESORIOS				28,468.95
INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN RED COLECTORA Y EMISORES				19,762.25
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC, D=200mm(8")	m	280.00	67.83	18,992.40
EMPALME DE TUBERIA PVC A BUZON	m	5.00	153.97	769.85
INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS			69.50	8,115.70
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC 110 mm" UNION FLEXIBLE	m	112.00	35.81	4,010.72
CONEXION DE TUBERIA PVC DE 110 mm" A COLECTOR DE 200 mm"	und	16.00	26.78	428.48
CONEXION DE TUBERIA PVC DE 110 mm" A CAJA DE REGISTRO	und	16.00	25.56	408.96
INSTALACION DE CAJA DE REGISTRO	und	18.00	181.53	3,267.54
PRUEBA HIDRAULICA TUB. PVC				591.00
PRUEBA HIDRAULICA TUB.PVC	m	300.00	1.97	591.00
CONSTRUCCION DE 03 BUZONES				10,431.58
CONCRETO SIMPLE				231.61
SOLADO 4" PARA BUZONES (MEZCLAS 1:12 CEMENTO:HORMIGON)	m2	0.66	350.93	231.61
BUZON DE CONCRETO D=1.5m, H=1.2 m				5,715.91
CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.68	501.36	2,346.36
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE P/BUZONES	m2	16.56	27.34	452.75
ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 kg/cm2 GRADO 60 P/LOSA DE FONDO Y ANCLAJE	kg	160.00	18.23	2,916.80
VARIOS				4,484.06
SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA DE BUZON C*A°-DIAM.0.60M	und	3.00	328.02	984.06
PETROLEO D-5	gib	1.00	3,500.00	3,500.00
Costo Directo				47,952.11
Gastos Generales (10.97%)				5,260.00
TOTAL PRESUPUESTO				53,212.11
SON : CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOCE CON 11/100 SOLES				

Que mediante carta N° 031-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 16 de marzo de 2022 de la Sub Gerente de Planeamiento y presupuesto Mg. CPC. Esther Rojas Quispe emite la disponibilidad para la actividad "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE LOS LAURELES, BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", que se afectará a la fuente de financiamiento de recursos determinados, rubro FONCOMUN.





Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico de la Actividad denominado "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE LOS LAURELES, BARRIO SAN ISIDRO, DISTRITO DE ASUNCIÓN - CAJAMARCA - CAJAMARCA", por el monto de S/. 53,212.11 (Cincuenta y tres mil doscientos doce con 11/100 soles), presupuestada al mes de marzo del 2022 el cual se realizará en un plazo de 12 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines y a Imagen Institucional para la publicación en el portal de la Web de la Municipalidad Distrital de Asunción. www.muniasuncion-cajamarca.gob.pe.

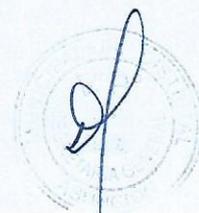
ARTICULO CUARTO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGlyDT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE



Ordoñez, P.
Rec. 24/03/22
Hora: 9:28 am

RB
23/03/22
[Signature]
20220323

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
- 04
23/03/22 11:43 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 23/03/2022
HORA: 11:51 pm FOLIOS: 04